

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01228 00

Presentada en debida forma la solicitud de reforma de demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 y 93 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la sociedad **INTERVENTORIA HIDRAULICA S.A.S**, en contra de **JAVIER MARTIN ROZO GARCIA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de \$14.000.000.00 m/cte., por concepto de capital de 5 cuotas causadas el día 14 de los meses de junio a octubre de 2022, cada una por valor de \$2.800.000.00 m/cte., respecto del acuerdo de conciliación suscrito entre las partes y allegado como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios causados sobre cada cuota de capital desde la fecha de su exigibilidad y hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

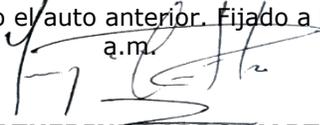
Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JESUS DAVID VALERO VARGAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N^o **127** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec66ef95104d3d149f2fa94eb70ad24df2bb28f00f4ed048422b500eb47bd6b6**

Documento generado en 16/11/2023 12:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>